



ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 196/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza autoriza la adjudicación del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio C – Mza 63 b – Parcela 2 al Sr. ROMERO Santiago Hernán, DNI 28.148.694.

Que, conforme surge de la citada Ordenanza no se cumplieron en tiempo y forma con las normativas dispuestas en los artículos 2°, 3° y 4°.

Que, según surge del Informe remitido por la Dirección de Obras Públicas, el inmueble mencionado se encuentra baldío.

Que, este Concejo Deliberante constató que dicho inmueble se mantiene en la actualidad, en el mismo estado.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones y plazos fijados por la Ordenanza N° 196/11 corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el artículo 4° de la citada ordenanza y declarar la retrocesión del inmueble mencionado.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Ordenanza N° 196/11.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio C – Mza 63 B – Parcela 2 en favor de la Municipalidad de General Acha.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Sr. ROMERO Santiago Hernán, DNI: 28.148.694.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 43/2021